

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE MELIPILLA  
I.MUNICIPALIDAD DE ALHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALC. N° ...501..../

ALHUE, Julio 15 de 2020

LA ALCALDIA DE ALHUE, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Memorándum Interno N°1460/2020, de fecha 13.07.2020, de Alcaldía, donde solicita Decretar “**REGLAMENTO DE EMERGENCIA PARA ENTREGA DE AYUDA SOCIAL**”, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Alhue.-

2.- Decreto Alcaldicio N°1115 de fecha 28.05.2019 que Delega facultad absoluta, de las atribuciones Alcaldicias a la señora Isabel Barraza López.-

3.- Certificado Acuerdo Honorable Concejo Municipal N°286/2020, de fecha 09.07.2020 en donde se pronuncia mediante votación aprobando de forma unánime por los asistentes en Sesión Extraordinaria N°190, efectuada el 09.07.2020, el “**REGLAMENTO DE EMERGENCIA PARA ENTREGA DE AYUDA SOCIAL**”,

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundidas mediante D.S. N° 662/92 del Ministerio del Interior.

5.- La sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que me proclama Alcalde de esta I. Municipalidad, y el Acta de Proclamación, informada mediante Oficio N° 15416, de fecha 29 de Noviembre de 2016.-

CONSIDERANDO:

➤ Memorándum Interno N° 208, emitido por la Directora de Dideco, de fecha 13 de Julio 2020.

Adjunta

- Certificado N° 286/2020
- Reglamento de Emergencia para Entrega de Ayuda Social.-

DECRETO:

APRUEBESE, “**REGLAMENTO DE EMERGENCIA PARA ENTREGA DE AYUDA SOCIAL**”, y de acuerdo a los antecedentes adjuntos Informados por el Departamento de Educación formando parte de este decreto.-

ANOTESE COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, el presente a Decreto a

Contraloría General de la República, Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Control, Dpto. de Adm. y Fzas., Dideco, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUE, Municipio, Depto. Transparencia, Secretaría Municipal, Adquisiciones, HECHO, ARCHIVESE.

  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
MARIA EUGENIA ALARCON HUERTA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
Juntos Construyendo Futuro



501



*I. Municipalidad de Alhué  
Alcaldía*

MEMORANDUM INTERNO N° ... 1460.../2020.../

DE : ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE ALHUE

A : SECRETARIA MUNICIPAL (S)

REF. : LO QUE INDICA.

ALHUE, Julio 13 de 2020.

Junto con saludar quien suscribe, solicito a Ud. Decretar **REGLAMENTO DE EMERGENCIA PARA ENTREGA DE AYUDA SOCIAL** de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Alhué, según Certificado N° 286/2020.

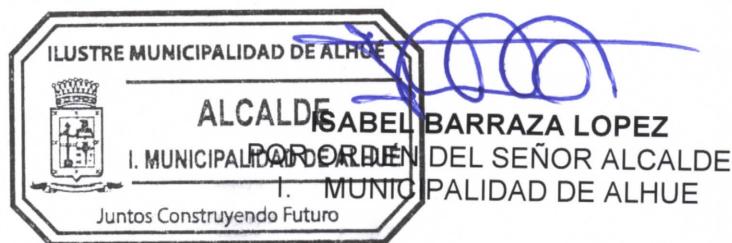
**CONSIDERANDO:**

- Memorándum Interno N° 208, emitido por la Directora de DIDEKO, de fecha 13 de Julio 2020.

**Adjunta**

- Reglamento de Emergencia para Entrega de Ayuda Social
- Certificado N° 286/2020

Saluda atentamente a usted.



IBL/ecq  
Distribución

- Secretaría Municipal (s)
- Archivo Alcaldía



1460



MEMORANDUM - INTERNO N° 208 /

DE : DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DOÑA MARIA EUGENIA ALARCON HUERTA

A : SEÑOR  
ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE ALHUE  
DON ROBERTO TORRES HUERTA

ALHUE, Julio 13 de 2020

**M**ediante el presente me dirijo a Ud., con el fin de solicitar la Decretación del Reglamento de Emergencia para Entrega de Ayuda Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Alhué.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



MEAH/mvs.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- c/c. Dpto. Social.

430X75

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE MELIPILLA  
I. MUNICIPALIDAD DE ALHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

**C E R T I F I C A D O N°286/2020**

La Secretaria Municipal (s) de la I. Municipalidad de Alhué, que suscribe, certifica por medio del presente que en sesión n°190 Extraordinaria periodo 2016-2020, efectuada con fecha 09.07.2020 presidida por la Sr. Roberto Torres Huerta y ante consulta personal e individualizada a cada Concejal o Concejala respectivamente asistente a la sesión de concejo y presente al momento de la votación, en la que cada uno de ellos se pronuncia ante el siguiente tema:

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL SE PRONUNCIA CON SU VOTACION ANTE LO SIGUIENTE:**

**TEMA: APRUEBA REGLAMENTO DE EMERGENCIA PARA ENTREGA DE  
AYUDA SOCIAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DE  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUE.**

Se coloca en votación.

**Sra. Concejal Nancy Cerda Madrid** : Aprobado  
**Sr. Concejal Roberto Aravena Miranda** : Aprobado  
**Sr. Concejal Rafael Cerda Núñez** : Aprobado  
**Sr. Concejal Hugo Lazo Segovia** : Aprobado  
**Sr. Concejal Mario Huerta Mora** : Aprobado  
**Sr. Concejal Leonel Acevedo Irrazabal** : Aprobado  
**Sr. Alcalde Roberto Torres Huerta** : Aprobado

Se legaliza mediante el presente certificado. Se extiende el presente certificado para los fines a que haya lugar.



**MEAH/  
DISTRIBUCION**

-Administración Municipal, Alcaldía,, Control, Finanzas, Dideco, Social, Jurídico, Secretaría Municipal.

ALHUE, 09 de Julio 2020.-



# **REGLAMENTO DE EMERGENCIA PARA ENTREGA DE AYUDA SOCIAL DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPALIDAD DE ALHUE**

Pintor Onofre Jarpa N° 55, Alhué , Fono 02-8319296, Fax 02-8319291

Este documento hace referencia “Al Reglamento de Emergencia de Entrega de Ayudas Sociales”, función que realiza la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de este Municipio. Dicho documento tiene la finalidad de regular y administrar los procedimientos que se realizan al momento de entregar ayudas sociales y/o económicas a personas que sufran los efectos de siniestros o catástrofes naturales, lo que entenderemos como una “Situación de Emergencia.”

Que la función pública debe ejerceré con arreglo a los principios de probidad y legalidad consagrados en la Constitución Política de la República. A su vez, el artículo 4º, letra c) de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de la Municipalidades, establece que los municipios pueden, en el ámbito de su territorio, desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, en lo que interesa, con la asistencia social. En ese sentido, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en los dictámenes Nº s 8.507, de 2001, 58.922, de 2008, 3,130, de 2015 y 13.367, de 2016, entre otros, ha precisado que la aludida función de asistencia social debe entenderse como aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de personas que carecen de los elementos fundamentales para subsistir.

## **TITULO I CONSIDERACIONES GENERALES**

**ART. 1º:** El presente Reglamento aplica cada vez que se presente una emergencia sea está a nivel país o comunal previo decreto alcaldicio que declara el estado, a contar de la fecha que se produce el evento. Será actualizado en conformidad a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República y las Leyes que se promulguen sobre esta materia.

**ART. 2º:** Los recursos requeridos para el cumplimiento del presente programa de ayudas sociales, serán cargados al Presupuesto de emergencia, Ítem 215 24 01001.-

**ART. 3º:** Se entenderá como “Ayuda Social” aquella que consiste en la asistencia directa y específica dirigida a personas y/o grupos familiares que presenten problemas o carencias puntuales, cuya finalidad es asegurarle los medios indispensables para la sobrevivencia o para satisfacer una necesidad manifiesta.

**ART. 4º:** La operatividad de este Reglamento de Procedimientos para Entrega de Ayudas Sociales, deberá ser aplicada por personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Sin perjuicio de lo anterior.

## **TITULO II DE LOS BENEFICIARIOS**

**ART. 5º:** Serán beneficiarios todas las personas que sufran los efectos de siniestros y/o catástrofes naturales, lo que entenderemos como una “Situación de Emergencia.” de la comuna de Alhué.

**TITULO III  
DE LOS PROCEDIMIENTOS  
DEL TIPO DE INTERVENCION PROFESIONAL:**

**ART.6º:** Corresponderá a un(a) profesional Asistente Social, funcionaria (o) de este Municipio, determinara la calidad de beneficiarios de ayuda social de los solicitantes y la ayuda social que se le concederá. Para ello se realizará una evaluación social y/o informe social, conforme los parámetros establecidos por la autoridad competente.

**DE LOS MECANISMOS DE CONTROL**

**ART. 7º:** Cada ayuda social deberá contar con la siguiente documentación de respaldo, según sea el caso:

- a) Evaluación social del profesional y/o informe social
- b) Firma de recepción de bienes y detalle de los mismos
- c) Registro fotográfico, de acceder a ello el beneficio
- d) Las ayudas sociales deberán ser entregadas por un funcionario público, o un agente público sujeto a responsabilidad administrativa.

**DE LA PERIODICIDAD DE LAS AYUDAS ASISTENCIALES:**

**ART. 8º:** La periodicidad con la que se entregarán los beneficios asistenciales corresponderá a la necesidad determinada de por el profesional indicado en el artículo 6 y que conste en la evaluación social y mientras dure el estado de emergencia que está sufriendo.

**CAUSALES DE NEGACIÓN AL BENEFICIO ASISTENCIAL:**

**ART. 9º:** Se negará la entrega de algún beneficio en los siguientes casos:

- a) Por determinarse de manera objetiva que el beneficiario con anterioridad ha dado un uso distinto a los bienes entregados, ya sea al vender, regalar o no utilizar los bienes, materiales o pecuniarios entregados por ésta entidad.
- b) Por falsear u omitir información requerida por el profesional competente en relación a los antecedentes de su situación social, económica y de identificación solicitados.

**TITULO IV  
DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS COMO AYUDAS SOCIALES:**

**ART. 10°:** Los beneficios sociales se han clasificado en 8programas, según tabla

Nº	PROGRAMAS
1	Alimentos
2	Materiales de construcción
3	Pañales adulto y/ niño
4	Gas
6	Adquisición de mediaguas
7	Plástico
8	Útiles de aseo
9	Equipamiento doméstico (Frazadas- colchón)
10	Otros

**ART.11°: Canasta Familiar:** Se proveerá de **Alimentación a las familias** que presenten alguna necesidad manifiesta, cuyo beneficio consistirá en la entrega de una canasta de alimentos de acuerdo a la situación de Emergencia que está sufriendo. Este aporte será regulado por el criterio profesional, a través de una evaluación social y/o informe social.

El procedimiento para la entrega de este beneficio, será:

- 1) Evaluación social y/o informe social
- 2) Registro Fotográfico de acceder a ello el beneficiario y /o Acta de recibo de entrega firmada por receptor del bien y el funcionario que o entregue.

**ART.12°: Materiales de Construcción:** Se entregarán materiales de construcción para mejoramiento de vivienda en los casos de acuerdo a la situación de emergencia que está sufriendo. Este aporte será regulado por el criterio profesional, a través de una evaluación social y/o informe social

El procedimiento para la entrega de este beneficio, será:

- 1.- Evaluación social y/o informe social
- 2.-Registro Fotográfico de acceder a ello el beneficiario y/o Acta de recibo de entrega firmada por receptor del bien y el funcionario que o entregue.

**ART.13º: Compra de mediaguas:** consiste en entregar una mediagua en caso de necesidad del solicitante y en el contexto de la situación de emergencia que está sufriendo.

El procedimiento para la entrega de este beneficio, será:

- 1.-Evaluación social y/o informe social
- 2.-Registro Fotográfico de acceder a ello el beneficiario y /o Acta de recibo de entrega firmada por receptor del bien y el funcionario que o entregue.

**ART 14º: Programa Gas:** Se proveerá de Gas a las familias que presenten alguna necesidad manifiesta, cuyo beneficio consistirá en la entrega de un balón y/o cilindro de gas de (11 y 15) de acuerdo a su situación de Emergencia. Este aporte será regulado por el criterio profesional, a través de una evaluación social y/o informe social.

El procedimiento para la entrega de este beneficio, será:

- 1.- Evaluación social y/ o informe social
- 2.- Registro Fotográfico de acceder a ello el beneficiario y /o Acta de recibo de entrega firmada por receptor del bien y el funcionario que o entregue.

**ART 15º: Programa Pañales Adultos y Niños:** Se proveerá de Pañales niños y/o adultos por alguna necesidad manifiesta, cuyo beneficio consistirá en la entrega de pañales de acuerdo a su situación de Emergencia que está sufriendo. Este aporte será regulado por el criterio profesional, a través de una evaluación social y/o informe social

El procedimiento para la entrega de este beneficio, será:

- 1.- Evaluación social y/ o informe social
- 2.- Registro Fotográfico de acceder a ello el beneficiario y /o Acta de recibo de entrega firmada por receptor del bien y el funcionario que o entregue.

**ART 16º: Equipamiento Doméstico:** Se proveerá de implementación por alguna necesidad manifiesta, cuyo beneficio será de acuerdo a la situación de Emergencia. Este aporte será regulado por el criterio profesional, a través de una evaluación social y/o informe social

El procedimiento para la entrega de este beneficio, será:

- 1.- Evaluación social y/ o informe social
- 2.- Registro Fotográfico de acceder a ello el beneficiario y /o Acta de recibo de entrega firmada por receptor del bien y el funcionario que o entregue.

**ART 17: Programa de Plástico:** Se proveerá de Plástico por alguna necesidad manifiesta, cuyos beneficios será de acuerdo a la situación de Emergencia que está sufriendo. Este aporte será regulado por el criterio profesional, a través de una evaluación social y/o informe social.

El procedimiento para la entrega de este beneficio, será:

- 1.- Evaluación social y/o informe social

2.- Registro Fotográfico de acceder a ello el beneficiario y /o Acta de recibo de entrega firmada por receptor del bien y el funcionario que o entregue.

**ART 18: Programa Útiles de aseo:** Se proveerá de útiles de aseo por alguna necesidad manifiesta, cuyos beneficios será de acuerdo a la Situación de Emergencia que está sufriendo. Este aporte será regulado por el criterio profesional, a través de una evaluación social y/o informe social

El procedimiento para la entrega de este beneficio, será:

1.- Evaluación social y/o informe social

2.- Registro Fotográfico de acceder a ello el beneficiario y /o Acta de recibo de entrega firmada por receptor del bien y el funcionario que o entregue.

**ART19: Otros:** Serán consideradas las necesidades generales de las familias y que no se encuentren contempladas en los artículos anteriores, previa evaluación social y/o informe social.

El procedimiento para la entrega de este beneficio, será:

1.- Evaluación social y /o informe social

2.- Registro Fotográfico de acceder a ello el beneficiario y /o Acta de recibo de entrega firmada por receptor del bien y el funcionario que o entregue.